ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DE CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO:	CPS-038-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA
NIT:	800.029.509-5
CONTRATISTA:	NYDIA LILIANA ORTIZ GUARIN
CEDULA	63.514.579 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009.902 "Servicios Personales (Personal Asistencial)"
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 68 DEL 30 DE ENERO DE 2026
COMPROMISO PRESUPUESTAL:	No. 68 DEL 30 DE ENERO DE 2026
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($30.000.000).
VALOR EJECUTADO:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($11.833.333).
VALOR NO EJECUTADO	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($18.166.667).
FECHA INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACION INICIAL:	02 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA:	11 DE ABRIL DE 2026
PORCENTAJE DE	39,44%

EJECUCIÓN:	
PORCENTAJE NO EJECUTADO:	60,56%
SUPERVISOR:	GERENTE

CONSIDERACIONES

1). Que entre la E.S.E. HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ y NYDIA LILIANA ORTIZ GUARIN se suscribió el contrato No. CPS-038-2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELÁEZ DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA."

2). Que el contrato inició su ejecución conforme al acta de inicio del 02 de febrero de 2026, desarrollando actividades de jefe de enfermería, tales como la coordinación de los servicios asistenciales, el apoyo a los programas de promoción y mantenimiento de la salud, la ejecución de acciones en Atención Primaria en Salud (APS), la supervisión del personal y de los servicios, así como el apoyo en la elaboración de informes y reporte de información en salud.

3). Que la contratista manifestó su imposibilidad de continuar desarrollando las actividades asignadas, circunstancia que impide dar continuidad normal a la ejecución contractual.

4). Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo deciden dar por terminado de manera bilateral y anticipada el contrato CPS-038-2026, a partir del día 11 de abril de 2026, dejando constancia de que no existen reclamaciones ni obligaciones pendientes entre ellas.

En virtud de lo anterior, se suscribe la presente acta de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios CPS-038-2026 en Alejandría, Antioquia, a los once (11) días del mes de abril de 2026.

FARLEY XIOMARA AMAYA RUIZ.
Representante Legal
E.S.E Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez.

NYDIA LILIANA ORTIZ GUARIN.
Contratista.

SALIDO CON SCRITO HUMANO